



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 051/

Quillón, 17 de Febrero de 2014.

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Soledad Andrea Fritz Saldías, de fecha 17 de Febrero de 2014, enmarcada dentro del Programa **“CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL”**.
- El Decreto Alcaldicio N° 050 de fecha 14 de Febrero de 2014, que aprueba Resolución Exenta N° 1C/ N° 5372, del Convenio “Programa de la Mejora de la Equidad en Salud rural 2014”.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. SOLEDAD ANDREA FRITZ SALDÍAS**, para apoyo en postas, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.23 denominada Aplicación de “Fondos de Equidad Rural”, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VPM/ECHV/ELS/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Soledad Fritz S.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón. /
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 17 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Soledad Andrea Fritz Saldías, R.U.T. N° 11.808.475-6 de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en Barros Lucos N° 450, de la comuna de Ñipas, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRA. SOLEDAD ANDREA FRITZ SALDÍAS**, enmarcada dentro del Programa **“CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL”**, para la realización de apoyo en los distintos Establecimientos de Salud de la Comuna.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 13 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO : La Profesional, tendrá derecho a: 10 (Diez) días hábiles anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo.

QUINTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

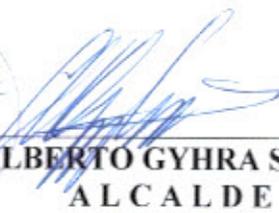
El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionarios debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



SOLEDAD ANDREA FRITZ SALDÍAS
TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUP.

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EUGENIA LOPEZ SANDOVAL
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN